

- Parcela N.º 69.B, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 2,46 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 1,48 m² (2,46 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 70, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 823,27 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 493,96 m² (823,27 x 0,60 m²/m²). Cerramiento de bloques de 74,40 m², cerramiento metálico o de fábrica de 93 ml, y cultivo intensivo de cítricos.

- Parcela N.º 71, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 326,76 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 196,06 m² (326,76 x 0,60 m²/m²). Carece de edificaciones y tiene plantación de una higuera y cultivo intensivo de cítricos.

- Parcela N.º 72, de D.ª Antonia Corbalán Sánchez y otra. 33,25 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Dr1: 19,95 m² (33,25 x 0,60 m²/m²). Carece de edificaciones y tiene plantación de una higuera y cultivo intensivo de cítricos.

- Parcela N.º 73, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 2.263,14 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 1.357,88 m² (2.263,14 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 74, de herederos de D. José Corbalán Frutos. 600,38 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 360,23 m² (600,38 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 75, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 1.872,02 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 1.123,21 m² (1.872,02 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 76, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 472,30 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 283,38 m² (472,30 x 0,60 m²/m²). Carece de edificaciones y tiene una higuera.

- Parcela N.º 77, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 283,95 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 170,37 m² (283,95 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 78, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 595,45 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 357,27 m² (595,45 x 0,60 m²/m²). Carece de edificaciones y tiene cultivo intensivo de cítricos.

- Parcela N.º 82.B, de Torre Sol, S.L. 554 m². Aprovechamiento bruto en Sector UE-Bj3: 277 m² (554 x 0,50 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 84.A, de titular desconocido. 14,77 m². Aprovechamiento bruto en Sector ZM-Pt1: 8,86 m² (14,77 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 84.B, de titular desconocido. 37,07 m². Aprovechamiento bruto en Sector ZM-Dr1: 22,24 m² (37,07 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 85, de Promociones y Proyectos Murcilor, S.L. 2,07 m². Aprovechamiento bruto en ZM-Bj1: 1,24 m² (2,07 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 86, de titular desconocido. 99,40 m². Aprovechamiento bruto en Sector ZM-Bj1: 59,64 m² (99,40 x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, mostrador de la 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 19 de agosto de 2008.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

11172 Aprobación definitiva del cuadro de distribución de costes del proyecto de obras para la ejecución de un colector de saneamiento en la Costera Sur, entre el Carril de la Villa (La Alberca) y la carretera de Algezares, entre los sectores afectados. (Gestión-Expropiación 0225GEU07).

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2008, ha aprobado definitivamente el cuadro de distribución de costes del Proyecto de obras para la ejecución de un Colector de Saneamiento en la Costera Sur, entre el carril de la Villa (La Alberca) y la Carretera de Algezares, entre los Sectores afectados.

Del importe a repercutir de 4.496.440,10 €, para este proyecto sería necesario tan solo realizar la repercusión de 4.156.781,59 €, (que es el importe a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata), según el siguiente desglose, sin perjuicio de que posteriormente deban repercutirse otras cantidades:

| Nombre | Pedanía | Superficie total (m ²) | Coste Repercutible |
|--------------|-------------|------------------------------------|-----------------------|
| ZM-Ab1 | La Alberca | 323.699,00 | 1.445.244,09 € |
| ZM-Sa1 | Santo Ángel | 134.124,00 | 598.833,85 € |
| UE-Sa1 | Santo Ángel | 6.273,98 | 28.011,93 € |
| ZB-Az1 | Algezares | 378.018,00 | 1.687.766,35 € |
| UE-Az3 | Algezares | 11.548,00 | 51.559,25 € |
| ZI-Sa2 | Santo Ángel | 77.277,00 | 345.024,63 € |
| TOTAL | | 930.939,98 | 4.156.440,10 € |

Los gastos deberán incluirse en las Cuentas de Liquidación Provisionales de cada uno de los Planes Parciales

o Especiales en fase de gestión, que deben asumirlos proporcionalmente, según el cuadro de reparto señalado.

En el caso de los Polígonos que aún no han pasado a dicha fase de gestión, los gastos habrán de incluirse en los respectivos proyectos de Reparcelación.

El importe que corresponda asumir a cada polígono se girará tan pronto como se aprueben los Proyectos de Reparcelación, y en el caso de que ya se estén gestionando, se girarán en el momento de la aprobación definitiva de dicho cuadro de distribución de costes. que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, mostrador de 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las observaciones y reclamaciones que estimen conveniente.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 14 de julio de 2008.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

11218 Decreto n.º 1234/08.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En ese sentido, el Ayuntamiento de San Javier publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, de fecha 14 de marzo de 2005, el Decreto de Alcaldía número 1665/04, por el que se creaban y regulaban los ficheros de datos de carácter personal dependientes del mismo, modificado por Decretos números 1897/06 y 1555/07, resolución que ahora hay que modificar por la necesidad de incorporar un nuevo fichero.

Este Decreto tiene por objeto la creación y regulación de un nuevo fichero de datos de carácter personal dependiente del Ayuntamiento de San Javier, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

DISPONGO:

Primero.- Crear y regular el fichero de datos de carácter personal dependiente del Ayuntamiento de San Javier que se relaciona a continuación, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

Nombre del Fichero: Mujeres Maltratadas

Finalidad: Recogida de datos para apertura de expediente y posterior inclusión en estudios e investigaciones por parte del instituto de la mujer.

Personas o colectivo: Mujeres víctimas de violencia.

Sistema recogida de datos: Entrevista social.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección (postal, electrónica); Teléfono; Otros tipos de datos: Datos de características personales;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros): - Al Instituto de la Mujer se le envían parte de los datos, de tipo básico, para fines estadísticos.

Responsable del fichero: Ayuntamiento de San Javier
Servicios y Unidades Arco: Servicios Sociales.

Nivel de Seguridad del Fichero: Alta

Segundo.- Los titulares de los órganos administrativos responsables del fichero regulado en este Decreto, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Tercero.- Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en este Decreto, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Cuarto.- El órgano responsable de cada fichero, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto.- Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en este Decreto, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por el Ayuntamiento de San Javier, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

San Javier, 10 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.